Bases nueva convocatoria ACCIONES DE EXTENSIÓN 2019

Desde la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura se convoca a la presentación de propuestas de: ACCIONES DE EXTENSIÓN

ESTA CONVOCATORIA SE RIGE POR LA ORDENANZA 447/18

I - MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

 La función de extensión permite a la Universidad recrear su misión social y en su trabajo con la comunidad, la sociedad se beneficia con sus aportes y la Universidad se enriquece con otros saberes.

Es una construcción colectiva y dialógica, en la que interactúan los conocimientos. Y esos espacios de diálogo con actores sociales, culturales, posibilita el establecimiento de agendas de trabajos compartidas, que permiten articular políticas de acción, que buscan promover escenarios de desarrollo en diversos sectores y ambientes territoriales.

 En esa línea, las Acciones de Extensión, sean culturales, recreativas o de intervención comunitaria, pueden ser diseñadas a partir de demandas concretas de la sociedad, de sus actores individuales o colectivos pero además pueden surgir en relación a necesidades aún no explícitas y que son observadas como potenciales o innovadoras con respecto a la función de la extensión universitaria.

II – OBJETIVOS

- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.

- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales.

- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las acciones de extensión.

- Profundizar la articulación con mencionados sectores mediante acciones específicas.

- Fomentar la participación interdisciplinaria e interfacultades en la constitución de los equipos extensionistas que desarrollen las acciones.

- Alentar las manifestaciones culturales y recreativas.

\* La extensión universitaria es un proceso dialógico apoyado en el intercambio mutuo de saberes, por lo que se espera que las propuestas presentadas guarden distancia con otras formas de la docencia como la "capacitación", la "divulgación" o “información sobre".

III - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Acciones coordinadas por docentes, personal administrativo y de servicios (PAyS) y alumnos regulares con el aval de un miembro de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de su respectiva facultad.

-Equipos extensionistas conformados por al menos cinco (5) estudiantes. En el caso de las acciones coordinadas por PAyS, estos deberán vincularse con una unidad académica, a fin de integrarse con los estudiantes.

- Líneas especificas de trabajo con la comunidad, con objetivos a corto plazo, actividades de breve duración (SEIS (6) meses como máximo) y con un nivel de organización mínimo que garantice su adecuada realización.

- Incluir acciones culturales, socioeducativas y/o recreativas.

- Contar con los avales institucionales de las organizaciones o terceros intervinientes con las que se vinculará el equipo de extensión para desarrollar la acción.

- Presentación a través del formulario on-line de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura - www.extensión.uner.edu.ar.

IV – FINANCIACIÓN

-Se financiarán CUATRO (4) Acciones de Extensión por Facultad, por un monto de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una.

-Para esta convocatoria se afectarán fondos por la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL ($4000.000).

-Son rubros financiables: (ARTÍCULO 50 de la Ordenanza 447).

Inciso 2 - Bienes de consumo;

Inciso 3 - Servicios no personales

(excepto partida principal 31: servicios básicos;

partida principal 38: impuestos, derechos, tasas y juicios;

partida parcial 392: gastos reservados;

partida parcial 394: gastos protocolares;

partida parcial 395: pasantías;

partida parcial 396: becas de investigación y

partida parcial 397: peculio).

Inciso 4 – Bienes de uso.

- Las propuestas se realizarán en el formulario de la página web de esta Secretaria, donde se destaque la organización de la actividad y la asociatividad de la universidad con otra organización.

- Serán elevadas por los Consejos Directivos y evaluadas por el Consejo de Extensión que aprobará las acciones, siempre que las considere coherentes, factibles y relevantes desde el punto de vista cultural, social y/o recreativo.

- El Informe final deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días de la finalización del cronograma.

V - CRONOGRAMA\* ACCIONES DE EXTENSIÓN

a) Apertura de la Convocatoria en el Sistema de Proyectos: 12 DE ABRIL 2019

b) Cierre de la carga de la Convocatoria en el sistema de extensión: 3 DE MAYO 2019

c) Elevación de las propuestas a la Secretaria de Extensión del Rectorado en formato papel con la correspondiente RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO o AD REFERÉNDUM: ANTES DEL 27 DE MAYO 2019.

e) Evaluación de las Acciones de Extensión por parte del Consejo de Extensión: JUNIO 2019.

f) Aprobación Consejo Superior: REUNIÓN DE JULIO 2019.

g) Envío de crédito presupuestario a las unidades académicas: DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE APROBADAS LAS ACCIONES.

h) Ejecución de las Acciones: DE JULIO A DICEIMBRE 2019.

i) Fecha límite para cargar el informe final en el sistema: DICIEMBRE 2019.